



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 535-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 06 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 788-2021-GM/MDSJL, recepcionado en fecha 06 de julio del 2021, cursado por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 062-2021-GAJ/MDSJL, de fecha 18 de junio del 2021, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 093-2021-SGTI-GM/MDSJL, de fecha 26 de mayo del 2021, emitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información; y el Memorando N° 604-2021-GM/MDSJL, de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la designación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias;

Que, en el numeral 68.1 del artículo 68° del acotado Reglamento, indica que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital; debiendo impulsar una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, señalando además la conformación mínima del citado Comité, así como las funciones que debe cumplir;

Que, con Informe N° 093-2021-SGTI-GM/MDSJL emitido por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, se propone la designación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme consta en el Informe Legal N° 062-2021-GAJ/MDSJL;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

- Gerente Municipal, en representación del Sr. Alcalde, quien lo presidirá
- Gerente de Planificación, en su calidad de Líder de Gobierno Digital
- Subgerente de Tecnologías de la Información (Oficina de Seguridad de la Información) quien actuará como Secretario Técnico
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Administración Tributaria
- Subgerente de Recursos Humanos
- Subgerente de Trámite Documentario y Archivo

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, cumplirá como mínimo con las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- f) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos.
- g) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- h) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- i) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como a colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- j) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- k) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- l) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, se instale en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles después de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, constituido en virtud del artículo primero.



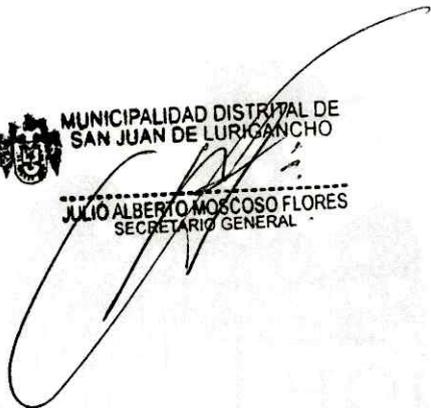
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 535 - 2021

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional a publicación de la presente resolución en el portal institucional (web.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE LURIGANCHO

 JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
 SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN DE LURIGANCHO

 ALEX GONZALES CASTILLO
 ALCALDE

